

MAT. RECONOCE EXCLUSION DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PUBLICAS OPERACIONES QUE INDICA

## RESOLUCIÓN (E) Nº 3039/2012

Illapel, 15 de noviembre de 2012

## VISTOS:

La Constitución Política de la República;

 La Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;

La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre gobierno y Administración

Regional y sus modificaciones;

- La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; y su Reglamento, aprobado por el DS. N° 250 de 9 de Marzo de 2006 del Ministerio del Interior;
- El Decreto Supremo N° 1340, de 20.11.12, que nombra Gobernador Provincial de Choapa.
- La Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón;
- Ley de Presupuesto para el Sector Público 2012.
- Atendidas, además las atribuciones que me son propias en mi calidad de Gobernador Provincial, dicto la siguiente:

## CONSIDERANDO:

- Que, ha habido la necesidad de contratar servicios de cuyo valor no exceden de diez unidades tributarias mensuales, a saber: difusión radial de Actividades de la Gobernación Choapa.
- Que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, N°8 del Reglamento de la Ley Compras y Contrataciones Públicas, la contratación de estos servicios, por sus montos, constituyen una situación de exclusión del sistema Mercado público;

## **RESUELVO:**

- 1. RECONOCE EXCLUSION del Sistema de Compras y Contracciones Públicas regulado por la Ley N°19886 y su Reglamento, la contratación de los servicios descritos en la parte considerativa de este acto; y AUTORIZASE su contratación por trato directo para difusión radial a proveedor Radiodifusoras "San Rafael Ltda." Radio San Francisco R.U.T 78.992.130-k valor \$178.000 (Ciento setenta y ocho mil pesos) IVA incluido.
- 2. EMITASE las correspondientes órdenes de Compra para los proveedores mencionados, en las condiciones y términos de sus ofertas.
- 3. PAGUESE los valores especificados previa certificación de cumplimiento y presentación de la factura de rigor.
- 4. IMPUTESE el gasto que origina esta adquisición al Presupuesto Subtitulo 22 Gobernación Provincial Choapa.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, REFRÉNDESE Y NOTIFÍQUESE

RODOLFO ZUÑIGA SALINAS GOBERNADOR PROVINCIAL CHOAPA

RZS/RIA/ amba Distribución:

- Departamento de Administración

LAPE

- Oficina de Partes
- Archivo